

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, once de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	1150
Radicado:	760013110012-2023-00011-00
Proceso:	SUCESION INTESTADA
Solicitante:	MARIA SUSANA MARTINEZ TREJOS
Causante:	ROSALBINA TREJOS DE MARTINEZ
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA OBRE Y CONSTE

El apoderado judicial de la parte actora allega la constancia de registro de la medida de embargo sobre el bien inmueble de matrícula 370-58286 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y solicita se ordene el levantamiento de la misma, a lo que el despacho accederá, por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 597-1, toda vez que el apoderado memorialista representa a la totalidad de los herederos reconocidos.

1

Así las cosas, el JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente para que OBRE Y CONSTE la constancia de registro de la medida de embargo decretada sobre el bien de matrícula inmobiliaria No.370-58286 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de EMBARGO y SECUESTRO sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.370-58286 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, decretada en auto No.306 del 7 de febrero de 2023 y comunicada por oficio No.097 del 13 de febrero de 2023. Por secretaría EXPIDANSE los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

RADICADO 2023-00011

(1)

2

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbdc6f298bef56436c84936d3d0b3e7df91c2a5858ff6df3aa5107afadd4ac23**

Documento generado en 11/05/2023 02:45:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>